

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA  
-----

[9203] 07/06/2010  
N° int.: 2237317

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.190 / 933

ANTOFAGASTA, 07/06/2010.-

VISTO:

1.- INFORME POLICIAL 765 del 31/05/2010 de  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación  
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos  
del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la  
Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°3002 del 17/05/2010  
de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el extranjero Erasmo FERNANDEZ FLORES  
nacido el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED]  
de nacionalidad [REDACTED], ingresó al país el 03/05/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1  
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha  
sido sorprendida transportando material tóxico, derramando producto químico en  
la vía pública, infringiendo el Artículo N°291 del Código Penal, que establece:  
"Los que propagaren indebidamente organismos, productos, elementos o agentes  
químicos, virales, bacteriológicos, radioactivos, o de cualquier otro orden que  
por su naturaleza sean susceptibles de poner en peligro la salud animal o  
vegetal, o el abastecimiento de la población, serán penados con presidio menor  
en su grado máximo.", circunstancia que configura la infracción prevista  
en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2, 3 y 4 del D.S. N°597 de  
1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSESE a don Erasmo FERNANDEZ FLORES de  
nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los  
considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile  
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,  
siempre que no existen causas en su contra, y si las hubiere, una vez  
cumplidas las penas respectivas.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al  
Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de  
Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS  
GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que  
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

CARLOS GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO INTENDENCIA (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CCD/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Ministerio RR.EE.  
- Polinter Afta.  
- Carpeta PMG  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.